



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ejecutivo Laboral 2017 - 452, la parte demandante en cumplimiento de lo ordenado en auto del 22 de noviembre de 2019 allegó liquidación del crédito. Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el Despacho de conformidad con lo establecido en los artículos 446 y 110 del C.G. del P, aplicables al juicio laboral por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T. y SS, se corre de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante a la entidad ejecutada por el término de tres (3) días.

Vencido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 142** publicado hoy **25/11/2021**

La secretaria, MDG